AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS "ALFONSO X EL SABIO" DE CIUDAD REAL

En Puertollano, a 2 de enero de 2020

COMPARECEN

De una parte, Dª. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, Dª. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ VILLAR, mayor de edad, con DNI nº 25.901.676-L, en su calidad de Presidenta de la Federación Provincial de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas "Alfonso X El Sabio" de Ciudad Real, con C.I.F: G13051800, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Ciudad Real, C/ Pozo Concejo, nº 8.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Puertollano tiene entre sus prioridades atender las necesidades educativas, formativas, socioculturales y extraescolares, de la juventud de Puertollano, esforzándose continuamente en esta importante labor.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento, como órgano especialmente sensibilizado y preocupado en potenciar la educación de nuestros/as niños/as y jóvenes, es consciente de la necesidad de facilitar a las asociaciones de padres y madres el asesoramiento necesario en todas aquellas cuestiones relativas a su educación formal e informal.

TERCERO. - Que la Federación, como entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus objetivos, además, buscar los cauces adecuados para ayudar a los/as niños/as y jóvenes que, por su realidad socioeconómica familiar, necesitan apoyo en su desempeño educativo y en el acceso a actividades extraescolares y de ocio y tiempo libre para continuar su proceso educativo.

CUARTO. - Que la Federación, siendo consciente de esta dificultad, manifiesta capacidad para gestionar un servicio gratuito de asesoramiento e información en cuestiones educativas, para todos los padres y madres de Puertollano.

QUINTO. - Por todo esto, el Ayuntamiento promoverá un convenio con la Federación para establecer un servicio gratuito de asesoramiento e información en cuestiones educativas, gestionado por la Federación, en colaboración con la Concejalía de Juventud, que permita atender las demandas de los/as estudiantes y sus padres y madres, que cubra sus necesidades, de manera ágil y eficiente.

SEXTO. - Objeto del Convenio.

La Federación Provincial de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas "Alfonso X El Sabio", de Ciudad Real, como representante, asimismo, de las familias de estudiantes de Puertollano, necesita el apoyo del Ayuntamiento para gestionar el mencionado servicio de asesoramiento e información, contribuyendo a su afianzamiento y consolidación.

El Ayuntamiento facilitará un espacio (despacho nº 3), a la Federación, ubicado en el Centro de Juventud Municipal (C/ Malagón, s/n), de titularidad municipal, para que ésta disponga de un lugar en el que desarrollar su actividad, atienda a los/as estudiantes y sus padres y madres, les informe de todas las cuestiones educativas que se les planteen y de respuesta a las necesidades y demandas efectuadas. La actividad y atención será gratuita, careciendo de cualquier ánimo de lucro para la Federación.

SÉPTIMO. - Obligaciones del Ayuntamiento

1.- Habilitar un despacho del Centro de Juventud, y hacerse cargo de su mantenimiento general.

2.- Velará por el cumplimiento del presente Convenio por parte de la Federación.

3.- Concederá permiso, en su caso, para el desarrollo de actividades complementarias previstas por la Federación.

4.- Asesorar, cuando se precise, a la Federación para el mejor desarrollo de sus actividades.

5.-. La Concejalía de Juventud realizará los trámites pertinentes para hacer efectiva la cesión.

OCTAVO. - Obligaciones de la Federación

1.- Gestionar, en el Centro de Juventud, el servicio de gratuito de asesoramiento e información en cuestiones educativas, durante el curso 2019-2020, de la manera más eficiente posible

2.- Comprometerse a tener a una persona, que atienda en todo momento el servicio objeto del presente Convenio, con un horario fijo, comprendido dentro de la franja horaria de atención al público que tiene el Centro de Juventud, a partir de enero de 2020 los lunes y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

3.- Comunicar las modificaciones que puedan surgir en el desarrollo del servicio, que deberán ser consensuadas con el responsable político del Centro de Juventud.

4.- Solicitar autorización, con la suficiente antelación, a la responsable técnico del Centro de Juventud, para cualquier actuación, en el mismo, derivada de la gestión del servicio.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación, que, respecto de la gestión de dicho servicio, pueda requerir el Ayuntamiento.

6.- En cualquier material de difusión sobre el servicio realizado por la Federación, aparecerá de manera destacada el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora y el de Ciudad Amiga de la Infancia, debiéndose presentar a la responsable técnico del Centro para su visto bueno.

7.- Conservar en óptimas condiciones el espacio cedido.

8.- Presentar, antes del día 30 de julio de 2020, a la responsable técnico del Centro de Juventud, una pequeña Memoria en la que se recojan las actuaciones desarrolladas para la gestión del servicio, a lo largo del curso 2019-2020, sus características, el número de usuarios, tipología de las consultas atendidas, etc.

9.- La Federación será la responsable de cualquier eventualidad o irregularidades, del tipo que sea, que se produzcan durante el desarrollo de su actividad en el espacio municipal cedido.

NOVENO. - Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, estando vigente a lo largo del presente curso, pudiendo prorrogarse, en cursos siguientes, si así lo estiman ambas partes.

DÉCIMO. - Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la cesión del espacio.

Una vez extinguido el acuerdo de cesión, la asociación reintegrará al Ayuntamiento el uso del espacio y, en su caso, los bienes cedidos, en un tiempo máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante la demora.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa-Presidenta,

AYUNTAMIENTO PUERTOLLANO ALCALDÍA

Fdo.: Isabel Rodríguez García

La Presidenta de la Federación,

Fdo.: Mª Isabel Sánchez Villar